



**CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de Contratación:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ERA”

Código: **IMP-CBGADMSD-01-2022**

SANTO DOMINGO, 06 de octubre de 2022



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Identificación del objeto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ERA	
FECHA: (día/mes/año)	06/10/2022	
Funcionario responsable:	Nombre del funcionario responsable:	Cargo del funcionario:
	Bro. 4 Tnlgo. Félix Solórzano Zambrano	Subjefe de Bomberos, Encargado

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá llenar el presente documento que contiene las especificaciones técnicas de los bienes que desea contratar, de conformidad con el Art. 52 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 108 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

Sujeción a los principios que rigen la contratación pública. - Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia. (Art. 106 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP).

1. Características técnicas de los bienes:

Las siguientes **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** fueron aprobadas en la **Verificación de Producción Nacional VPN**, mediante **Oficio SERCOP No. CPN-36849-2022 de 27 de septiembre de 2022**.

Características Técnicas	CPC	Unidad	Cantidad
<p>EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipo de Respiración Autónoma de circuito abierto de al menos 4500 psi con certificación NFPA 1981 y 1982 edición 2018, o su equivalente o superior en otras normativas, que cumpla al menos con los requisitos aplicables especificados en dicha norma. Equipo listado con certificado UL (Underwriters Laboratories), o FM (Factory Mutual), o sus equivalentes. Cada Equipo de Respiración Autónoma deberá contar con una caja 	481600124	Unidad	43

<p>individual rígida para su correcto almacenaje y traslado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada equipo de respiración autónoma dentro de sus componentes (arnés y cilindro), debe incluir un sistema de etiquetado por código, el mismo que debe contener: nombre de la institución y Estación a la que pertenece el equipo, numeración o nomenclatura, fecha de fabricación del equipo, dicha información ayudará para el control e identificación de los mismos. <p style="text-align: center;">✓ <i>Incluye los siguientes componentes</i></p> <p>a) Pieza facial para equipos de respiración autónoma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La pieza facial (máscara) estará equipada con componentes de comunicación de voz multidireccionales mecánico, acoplado directamente a la copa nasal para mejorar la emisión de la voz o sistema superior. • Arnés de cabeza en forma de malla fabricada en para-aramida o material ignífugo superior, con mínimo 4 puntos de anclaje. • La pieza facial incluyendo el arnés para la cabeza, no deberá contener látex. • El sello debe ser mínimo doble facial, deberá mantener una hermeticidad continua alrededor del rostro del usuario para brindar un ajuste más cómodo y seguro. • La pieza facial completa debe adaptarse a personas con rostros de distintas formas y tamaños. • La pieza facial deberá cumplir en conformidad con la norma NIOSH 42 CFR sección 84 o norma EN 149, con los requisitos de penetración e impacto, incluyendo el cumplimiento con la norma ANSI Z87.1 o norma EN 166. • La pantalla de visualización frontal deberá estar acoplada en el regulador. 				
--	--	--	--	--



<ul style="list-style-type: none"> • La pieza facial (máscara) deberá permitir la instalación de un soporte para equipar un sistema de comunicaciones ya sea del lado derecho o izquierdo, la pieza facial (máscara) deberá servir para usarse en varias aplicaciones respiratorias sin necesidad de quitársela. • El visor deberá estar revestido para resistir la abrasión y el ataque químico. Deberá cumplir con los requisitos de la NFPA 1981 similares o superiores, en cuanto a abrasión o el equivalente de cada una de los requerimientos descritos. • El regulador deberá tener un flujo de aire que mantenga el visor de la pieza facial (máscara), sin empañarse. • Para la pieza facial deberá tener una funda flexible, diseñada específicamente para guardar y transportar la misma. <p>b) Arnés para equipos de respiración autónoma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá tener un acoplamiento de espaldera y arnés colocado en la región lumbar, ésta será ajustable para mayor ergonomía. • Arnés ignífugo de para-aramida o material ignífugo superior, removible o fijo, resistente a la exposición química, fácil limpieza y repelencia a agentes contaminantes. • El arnés deberá estar compuesto por correas de para-aramida o material ignífugo superior, con distintivo central de alta visibilidad en todo su largo y deberá estar cosido, sin piezas metálicas. • Las cintas de los hombros con almohadillas, material anti deslizante en los hombros, fabricadas de para-aramida o material ignífugo superior. • Deberá poseer material reflectante en los hombros. • Correa fabricada en para-aramida o 				
---	--	--	--	--



<p>material ignífugo superior y un conjunto de traba de doble cierre para asegurar el cilindro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La espaldera deberá ser de una sola pieza metálica o material superior, cuyo contorno se adapte a la espalda del usuario e incluya un lugar para el reductor de presión que deberá ubicarse en el talle. • El arnés deberá ser retirado del bastidor sin utilizar herramientas y, además, deberá ser lavable a máquina. <p>c) Sistema PASS</p> <ul style="list-style-type: none"> • La consola deberá incluir un manómetro que se iluminará y se deberá activar automáticamente al abrirse la válvula del cilindro y deberá indicar; prealarma, alarma completa, batería baja, led indicador de funcionamiento normal del sistema, deberá ajustar el nivel de iluminación de la pantalla de visualización frontal, deberá contener pulsadores para la interfaz del usuario, resetear y activar la alarma completa. • Deberá contar con un sistema de localización a distancia y la información que debe contener: el nombre o identificación del usuario, presión del cilindro, alarma PASS, el reconocimiento y estado de evacuación, la retirada, el reconocimiento de la retirada, el estado del sistema. • La consola deberá tener un LED externo o sistema superior que permita a otros usuarios determinar la presión del cilindro a través de los mismos códigos por color que la pantalla de visualización frontal. • El sistema de alarma de hombre caído deberá ser de manos libres y se desactiva con un leve movimiento del Equipo de respiración autónoma en modo prealarma. • El dispositivo pantalla de visualización frontal deberá mostrar un indicativo de prealarma a través de una secuencia de luces. • Luces LED o similar visibles en manómetro que permite determinar la 				
--	--	--	--	--



<p>presión del cilindro con los mismos códigos de la pantalla de visualización frontal.</p> <p>d) Cilindro para equipos de respiración autónoma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cilindro de aire comprimido de al menos 4500 psi de alta presión de al menos 45 minutos de fibra de carbono de alta resistencia recubierto por fibra de vidrio, para 45 minutos de aire respirable según la tasa de respiración de NIOHS de 40 litros por minuto. • El cilindro debe llevar un manómetro que indique la presión presente del mismo en todo momento. • La válvula del cilindro deberá tener una conexión rápida que suministre aire directamente al reductor de presión de primera etapa. • El equipo de respiración autónoma deberá estar equipado con una válvula en el cilindro que incluye un accesorio de conexión de cilindro CGA 347, sólo para llenar el cilindro. • El conjunto válvula y cilindro deberá equiparse con un soporte para la fijación en espaldera de conjunto con bloqueo positivo. 				
Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	
<p>PIEZA FACIAL PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La pieza facial (máscara) estará equipada con componentes de comunicación de voz multidireccionales mecánico, acoplado directamente a la copa nasal para mejorar la emisión de la voz o sistema superior. • Arnés de cabeza en forma de malla fabricada en para-aramida o material ignífugo superior, con mínimo 4 puntos de anclaje. • La pieza facial incluyendo el arnés para la cabeza, no deberá contener látex. 	481600124	Unidad	72	



<ul style="list-style-type: none"> • El sello debe ser mínimo doble facial, deberá mantener una hermeticidad continua alrededor del rostro del usuario para brindar un ajuste más cómodo y seguro. • La pieza facial completa debe adaptarse a personas con rostros de distintas formas y tamaños. • La pieza facial deberá cumplir en conformidad con la norma NIOSH 42 CFR sección 84 o norma EN 149, con los requisitos de penetración e impacto, incluyendo el cumplimiento con la norma ANSI Z87.1 o norma EN 166. • La pantalla de visualización frontal deberá estar acoplada en el regulador. • La pieza facial (máscara) deberá permitir la instalación de un soporte para equipar un sistema de comunicaciones ya sea del lado derecho o izquierdo, la pieza facial (máscara) deberá servir para usarse en varias aplicaciones respiratorias sin necesidad de quitársela. • El visor deberá estar revestido para resistir la abrasión y el ataque químico. Deberá cumplir con los requisitos de la NFPA 1981 similares o superiores, en cuanto a abrasión o el equivalente de cada una de los requerimientos descritos. • El regulador deberá tener un flujo de aire que mantenga el visor de la pieza facial (máscara), sin empañarse. • Para la pieza facial deberá tener una funda flexible, diseñada específicamente para guardar y transportar la misma. 				
---	--	--	--	--

2. Diagramas o ilustraciones:

El técnico del área requirente podrá utilizar diagramas o ilustraciones para que los proveedores puedan comprender fácilmente el requerimiento institucional.

NO APLICA



3. Otros aspectos técnicos que permitan identificar el objeto de contratación:

El técnico del área requirente podrá describir cualquier característica que sea necesaria para que los proveedores puedan comprender cuál es el objeto de contratación que necesita la entidad contratante. De ser el caso podrán adjuntar los anexos que sean necesarios para su mejor precisión.

NO APLICA

4. Detalles del objeto: (equipo)

El proveedor deberá indicar con precisión la marca, modelo y procedencia del objeto ofertado.

5. Marca del producto:

- En caso de ser varios ítems de diferentes marcas se deberá detallar la marca de cada objeto.

- No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer tales referencias para los siguientes casos: la adquisición de repuestos o accesorios de conformidad con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, tanto las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; a condición de que, en los casos que sea aplicable, la entidad haga constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar. (Nuevo Reglamento General de la LOSNCP: Art. 52, numeral 2)

Nota: En este caso se deberá adjuntar el informe técnico respecto de la tecnología existente y/o maquinaria.

No aplica

6. Justificación de la marca:

Se deberá justificar técnicamente la razón por la cual la entidad contratante solicita una determinada marca, la cual versará exclusivamente por razones de necesidad institucional, como por ejemplo por asuntos de compatibilidad con la tecnología ya existente en la institución.

No aplica

7. Instalación y calibración:

No aplica

8. Transferencia de tecnología

Considerar las reglas de transferencia de tecnología conforme las Condiciones Particulares de los modelos de pliegos de acuerdo al objeto de contratación vinculado con el código CPC que el SERCOP establezca para el efecto

En el caso que el CPC conste como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o codificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su



notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. Documentación que deberá presentar una vez definido el proveedor adjudicado, en el caso que de que el CPC conste en el Anexo 20.

9. Vigencia tecnológica

Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515 y Art. 114 y siguientes de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP: aplica exclusivamente para computadoras, impresoras, vehículos y equipos médicos.

No aplica

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo)
Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y Arts. 112 y Art. 530 de la Codificación de las resoluciones del SERCOP.

El Plazo de ejecución es de 160 días. El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato. Los bienes serán importados a nombre del **CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO** con la exoneración de tributos que por Ley corresponden.

- **Forma de Entrega:** TOTAL.

10.1. Contado a partir de:

A partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo

10.2. Justificación:

Se considera un plazo prudente para que el proveedor pueda cumplir con la entrega del objeto de contratación, este plazo se obtuvo seleccionando el tiempo máximo de las proformas obtenidas del estudio de mercado

10.3. Calendario de entregas: aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente se establecen el siguiente cronograma de entregas:

No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
Producto 1:	Entrega única	
[...]		

11.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

.- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.

.- Considerar el Art. 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP (anticipo máximo el 50%).

a) Contra entrega:		b) Pago por planilla:		c) Otra:	Especifique:
d) Anticipo:	X	Porcentaje:	50 %		
e) Condiciones de pago:	La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables				
Los pagos se realizarán de la siguiente manera: 50 % en calidad de anticipo, previa presentación y entrega por parte del contratista de las garantías de Fiel cumplimiento, Anticipo y Técnica:					

para proceder con el pago.

1. Garantía de fiel cumplimiento: El Contratista, a la firma del contrato, presentara la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5 % del mismo. Deberá ser otorgada directamente por el oferente; no obstante, también podrán ser otorgadas por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente para el otorgamiento de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidos en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del **CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO** y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.
2. Garantía por anticipo: El contratista, a la firma del contrato, presentara la garantía de buen uso del anticipo. Por el 50 % del valor total del anticipo, deberá ser otorgada directamente por el oferente; no obstante, también podrán ser otorgadas por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente para el otorgamiento de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidos en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del **CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO** y deberán cumplir las características de incondicional irrevocable y de cobro inmediato.
3. Garantía técnica: Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del distribuidor o vendedor autorizado o fabricante, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato. Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.

El 50 % restante, será entregado una vez cumplida el objeto contractual, recibido en la Bodega de la Institución a entera satisfacción de los

	<p>servidores asignados para la recepción de los bienes, informe del Administrador de Contrato, factura respectiva y documentos habilitantes del contratista.</p> <p>El anticipo entregado para la adquisición de los bienes no podrá ser destinado para fines ajenos a esta contratación.</p>
<p>f) Documentos habilitantes para el pago: Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, los mismos que no pueden constituir una dificultad para el pago.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Factura (proveedor). ✓ Informe de satisfacción del Administrador del Contrato. ✓ Acta entrega recepción. ✓ Garantías de Fiel cumplimiento, Anticipo y Técnica
<p>g) Fecha máxima para entrega de facturas: Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.</p>	<p>Después de haber entregado el bien, hasta el 20 de cada mes.</p> <p>NOTA: SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO DEBERÁ ABSTENERSE A UNA ACTUALIZACION DE FACTURAS.</p>
<p>12.- REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN POR PUNTAJE</p>	

Calificación de Ofertas

Los oferentes pasarán a la EVALUACIÓN POR PUNTAJE siempre y cuando cumplan con los REQUISITOS MÍNIMOS solicitados por la entidad contratante (CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO).

a) REQUISITOS MÍNIMOS

- Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en castellano, caso contrario se deberá adjuntar la traducción respectiva en idioma Castellano.
- Serán descalificadas las ofertas que no cumplan con UNO o más de los requisitos mínimos.
- El CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, se reserva el derecho de verificar la información enviada o presentada por el oferente en página web del fabricante o directamente con el fabricante.

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Ser fabricante o distribuidor autorizado de la marca ofertada.	Presentar certificado vigente que acredite ser distribuidor autorizado para el Ecuador, suscrito por el fabricante de la marca ofertada emitido al CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO en referencia al Objeto del proceso y código de proceso. No aplica para fabricantes.
2	Ficha técnica	Deberá adjuntarse la ficha técnica de los equipos requeridos con firma y sello del fabricante, emitida por el fabricante de la marca ofertada. De encontrarse en otro idioma se adjuntará



		la respectiva traducción en idioma español.
3	Cumplimiento de especificaciones técnicas	La oferta que no cumpla con UNO o más de las especificaciones técnicas de los ítems requeridos, será rechazada.
4	Garantía técnica	En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes, y será contra defectos de fabricación o del material por un período de al menos 15 años. Garantía Técnica del distribuidor o vendedor autorizado o fabricante, que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir algún falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador. No contempla la restitución de los productos completos o parte de los mismos por el mal uso, abuso, negligencia o exposición a sustancias o ambientes que puedan deteriorar el producto. El oferente adjudicado al momento de la firma de contrato presentará la garantía técnica original por la totalidad de los bienes ofertados, conforme el tiempo solicitado.
5	Compañía constituida con al menos 5 años de anticipación a la publicación del presente proceso.	Protocolización de Constitución de la compañía que oferta.
6	Objeto social de la compañía que provea los bienes será de acuerdo al objeto contractual.	El oferente deberá adjuntar los estatutos de constitución de la compañía, debidamente inscrita en el organismo de control respectivo, mismos que serán validados en las páginas web oficiales.
7	Certificados de cumplimiento de las normas solicitadas	Los oferentes deberán presentar los Certificados de las normas solicitadas en las especificaciones técnicas emitidos por un organismo internacional avalado, mismos que serán validados en las páginas web oficiales.
8	Certificado de servicio técnico	Certificado emitido por el fabricante en el cual se indique que el oferente cuenta con centro de servicio técnico autorizado con certificación vigente para mantenimiento de los equipos de respiración autónoma ofertados, que cuenta con stock de repuestos originales y técnico certificado por la fábrica.
9	Licencia de Exportación	Presentar borrador (preliminar) de la Licencia de Exportación de los Equipos a ofertar.
10	Muestras	Para la validación de la calidad del equipo, especificaciones técnicas solicitadas, se deberá presentar una muestra en físico del ítem 2. PIEZA FACIAL PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA , por el CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO , en las instalaciones ubicadas en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas -Ecuador, Cantón Santo Domingo en: AV. JACINTO CORTEZ JHAYYA S/N y



JORGE ICAZA. Referencia: EDIFICIO CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM SANTO DOMINGO TERCER PISO DIAGONAL AL COLEGIO VOLTA.

ítem 2. PIEZA FACIAL PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA:

- La pieza facial (máscara) estará equipada con componentes de comunicación de voz multidireccionales mecánico, acoplado directamente a la copa nasal para mejorar la emisión de la voz o sistema superior.
- Arnés de cabeza en forma de malla fabricada en para-aramida o material ignífugo superior, con mínimo 4 puntos de anclaje.
- La pieza facial incluyendo el arnés para la cabeza, no deberá contener látex.
- El sello debe ser mínimo doble facial, deberá mantener una hermeticidad continua alrededor del rostro del usuario para brindar un ajuste más cómodo y seguro.
- La pieza facial completa debe adaptarse a personas con rostros de distintas formas y tamaños.
- La pieza facial deberá cumplir en conformidad con la norma NIOSH 42 CFR sección 84 o norma EN 149, con los requisitos de penetración e impacto, incluyendo el cumplimiento con la norma ANSI Z87.1 o norma EN 166.
- La pantalla de visualización frontal deberá estar acoplada en el regulador.
- La pieza facial (máscara) deberá permitir la instalación de un soporte para equipar un sistema de comunicaciones ya sea del lado derecho o izquierdo, la pieza facial (máscara) deberá servir para usarse en varias aplicaciones respiratorias sin necesidad de quitársela.
- El visor deberá estar revestido para resistir la abrasión y el ataque químico. Deberá cumplir con los requisitos de la NFPA 1981 similares o superiores, en cuanto a abrasión o el equivalente de cada una de los requerimientos descritos.
- El regulador deberá tener un flujo de aire que mantenga el visor de la pieza facial (máscara), sin empañarse.
- Para la pieza facial deberá tener una funda flexible, diseñada específicamente para guardar y transportar la misma.

DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: la muestra será devuelta luego de la calificación de la oferta.

11	Capacitación	<p>El oferente deberá presentar un certificado emitido por la fábrica de la marca ofertada, en la que conste que la capacitación será realizada por un técnico certificado por fábrica; quien se desplazará a las instalaciones del CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas -Ecuador, Cantón Santo Domingo en: AV. JACINTO CORTEZ JHAYYA S/N y JORGE ICAZA. Referencia: EDIFICIO CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM SANTO DOMINGO TERCER PISO DIAGONAL AL COLEGIO VOLTA, una vez entregados los bienes.</p> <p>Esta capacitación tendrá una duración mínima de 3 días por un total de 12 horas. Los gastos que contempla la capacitación serán asumidos por el oferente adjudicado.</p> <p>El tema de capacitación será “Capacitación para el manejo adecuado de los bienes”.</p>
13	Servicio Posventa	<p>El oferente deberá presentar una carta emitida por el fabricante de la marca ofertada a nombre del CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO indicando el Objeto y número de proceso de contratación, en la que certifique la disponibilidad de stock de repuestos, así como servicio de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de la República del Ecuador.</p>
14	Experiencia en ventas de equipos bomberiles	<p>El oferente deberá acreditar experiencia en ventas de equipos para Bomberos en el sector Público ecuatoriano en los últimos 15 años, por un monto mínimo de \$ 500.000 dólares de los Estados Unidos de América (QUINIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentarse uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Deberá presentar Facturas y Actas de entrega recepción definitivas de clientes públicos que acredite dicha experiencia. No se aceptarán contratos.</p> <p>Los documentos presentados deberán corresponder a los últimos 15 años, la experiencia debe corresponder al oferente. No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas.</p>

b) EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros de evaluación:

b.1) Metodología de cálculo de Puntaje:

Puntaje = (Puntaje Máximo estipulado* Oferta económica Menor) / (Oferta a económica Evaluar)

PARAMETRO	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Experiencia adicional	50	<p>El oferente deberá acreditar experiencia en ventas de equipos para Bomberos en el sector Público ecuatoriano en los últimos 15 años, por un monto de \$ 300.000 dólares de los Estados Unidos de América (TRECIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentarse uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Deberá presentar Facturas y Actas de entrega recepción definitivas de clientes públicos que acredite dicha experiencia. No se aceptarán contratos, estos documentos deberán corresponder a los últimos 15 años. La experiencia debe corresponder al oferente. No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionas o vinculadas.</p> <p>Cálculo del Puntaje = (Puntaje Máximo estipulado * Sumatoria de experiencia presentada en U.S.D) / (300.000,00 U.S.D)</p>
Oferta Económica	20	<p>Las ofertas económicas serán calificadas de la siguiente manera: con 20 puntos la oferta más baja, mientras que la oferta o las ofertas que sean mayor al presupuesto referencial serán calificadas con cero.</p> <p>En el caso de existir, ofertas que se encuentren entre la oferta más baja y el presupuesto referencial, serán calificadas de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Cálculo del Puntaje = (Puntaje Máximo estipulado* Oferta económica Menor en U.S.D) / (Oferta a económica Evaluar en U.S.D)</p>
Otros Certificados de calidad del fabricante.	10	<p>Se otorgará hasta 10 puntos al oferente que presente un (UNO) certificados de que acrediten la calidad o seguridad dentro de los procesos operativos del fabricante. En el caso que se presente más certificados el puntaje será de 10 puntos.</p>
Mejoras técnicas	20	<p>Se otorgará hasta 20 puntos al oferente que ofrezca una de las siguientes mejoras técnicas con la presentación de un (UNO) certificado emitido por el fabricante de la marca ofertada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema de emergencia para activación manual para el paso de aire. ✓ Sistema de seguridad redundante, hace referencia al uso de sistemas complementarios al sistema primario, cuya función

		<p>es garantizar la seguridad del conjunto en caso de fallo del sistema primario lo que garantiza y da la tranquilidad de saber que el Equipo de respiración autónoma funcionará en los entornos más difíciles, o sistema de seguridad superior (demostrable técnicamente).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El equipo permitirá actualizarse a futuro poder colocar un sistema de visión térmica. <p>En el caso que se presente más certificados el puntaje será de 20 puntos.</p>
--	--	--

Santo Domingo, 06 de octubre de 2022

15. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Elaborado por:	Bro. 4. Juan Cuadrado Parra	Autorizado por:	Bro. 4. Tnlgo. Félix Solórzano
Cargo:	ENCARGADO DE ESTACIÓN X-1	Cargo:	SUBJEFE DE BOMBEROS, Encargado

